



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28977

26/11/2020

73929

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio del Interior la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana, tráfico y seguridad vial, la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, el ejercicio del mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las demás competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Estas competencias tienen su manifestación en el ámbito de la cooperación internacional llevada a cabo por el Ministerio del Interior conforme al ordenamiento jurídico a través -entre otros- Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional.

En este contexto, la partida presupuestaria 16.02.132A.494 sobre “*Cooperación Internacional*” prevista en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 busca atender las necesidades presupuestarias del Ministerio del Interior en este ámbito durante el próximo ejercicio presupuestario. Como señala en su artículo 2.3 el propio Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, este ámbito de actividad internacional se aplica a las siguientes finalidades:

“a) *Actuaciones de cooperación operativa de Cuerpos Policiales de otros Estados o de organizaciones internacionales con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad.*”



b) Programas de formación y perfeccionamiento de Cuerpos Policiales de otros Estados o con Organizaciones Internacionales, que favorezcan la cooperación policial con el Reino de España.

*c) Actividades de colaboración de otros Estados o de Organismos Internacionales con el Reino de España en la lucha contra la inmigración ilegal, incluidas las ayudas a personas físicas o jurídicas para apoyar las repatriaciones.
(...)”*

En el concepto 494 se recoge una dotación crediticia de 44.142.630€. Este crecimiento daría cobertura a las actividades de cooperación policial internacional y formativa, apoyando las capacidades operativas de países de tránsito y origen de los migrantes irregulares, y luchar contra las redes que trafican con seres humanos.

- Ayudas directas por importe de 13.716.000€, a países del continente africano (Mali, Gambia, Mauritania...etc.), en materia de cooperación policial y lucha contra la inmigración irregular.
- Ayudas en materia de formación internacional por importe de 86.697,66€, para funcionarios de diversos países de continente africano, Países Iberoamericanos, etc.

Madrid, 18 de enero de 2021